

## **Resolución núm. 37-2022, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”**

El Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, a través de su Directora General, Lic. Celeste María Mir Mesejo de Núñez, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, dicta la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, se reconoce la autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, así como el patrimonio y personalidad jurídica del Museo Nacional de Historia Natural, al tiempo que se adscribe al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto núm. 206-07, del 16 de abril de 2007, se integra el Consejo Directivo del Museo Nacional de Historia Natural.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto núm. 442-12 del 14 de agosto del 2012 el Museo Nacional de Historia Natural pasa a llamarse Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”.

**CONSIDERANDO:** Que el Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano” tiene como finalidad realizar investigaciones científicas en diferentes áreas de las ciencias naturales, así como preparar las exhibiciones museográficas. *cu*

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que el Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficacia de sus servicios.

**CONSIDERANDO:** Que debe contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes de manera óptima y lograr sus objetivos propuestos.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de la estructura organizativa y funcional; revisar y aprobar los manuales de procedimiento de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.





MUSEO  
Nacional de  
HISTORIA  
NATURAL

Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D. N.  
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do  
RNC 40103728-9

## VISTA:

- La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio del año 2015.
- Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, Gaceta Oficial Núm. 10056, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y adscribe a ésta el Museo Nacional de Historia Natural.
- Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004.
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública .
- Ley núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional.
- Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006 Ley Organizativa de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y su Reglamento de aplicación núm. 543-12.
- Ley núm. 498-06 del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm.. 55, del año 65 y el Decreto 685-00, del año 2000.
- Ley núm. 10-07 del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley núm. 05-07 del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, y sus Reglamentos.
- Decreto núm. 206-07, del 16 de abril de 2007, que integra el Consejo Directivo del Museo Nacional de Historia Natural.
- Decreto núm. 515, del 19 de diciembre de 1990, Gaceta Oficial núm. 9798, que integra el Museo Nacional de Historia Natural al Patronato del Acuario Nacional.
- Reglamento núm. 527-09, del 21 de julio del 2009 de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 30-2014, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.





**MUSEO**  
Nacional de  
**HISTORIA**  
**NATURAL**  
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D. N.  
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do  
RNC 40103728-9

- Resolución núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 01-2017, de fecha 7 de junio del 2017, que aprueba la Estructuras Organizativa del organismo.
- La comunicación emitida por el Museo Nacional de Historia Natural, núm. 000049, de fecha 13 de julio 2022.
- Propuesta Modificación de Estructura Organizativa remitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), mediante comunicación núm.012474, de fecha 1ro. de agosto 2022.

El Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano” en uso de sus facultades legales,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba la modificación de la Estructura Organizativa para el Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio De Jesús Marcano”, conteniendo las siguientes unidades organizativas:

#### **UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:**

- Consejo Directivo
- Despacho del Director(a) General

#### **UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:**

- Oficina de Acceso a la Información/RAI,
- División de Recursos Humanos,
- División de Planificación y Desarrollo,
- División de Comunicaciones,
- División Jurídica.

#### **UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:**

- División de Tecnologías de la Información y Comunicación,
- **Departamento Administrativo Financiero, con:**
  - División de Contabilidad,
  - División de Servicios Generales,
  - División de Compras y Contrataciones.

#### **UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS**

- **Departamento de Investigación y Conservación, con:**
  - División de Geología y Paleobiología
  - **División de Zoología, con:**
    - Sección de Vertebrados,



- Sección de Invertebrados.
- Departamento de Educación,
- Departamento de Museografía.

**ARTÍCULO 2:** Se crea la **División de Comunicaciones**, bajo la dependencia de la Máxima Autoridad, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración y coordinación de planes y programas de comunicación a nivel interno y externo, para proyectar la imagen y fortalecer la reputación a nivel nacional e internacional de la institución.

**ARTÍCULO 3:** Se crea la **División jurídica**, bajo la dependencia de la Máxima Autoridad, con el objetivo de asesorar a la Máxima Autoridad y demás áreas de la institución en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas, contratos o cualquier otro aspecto legal.

**ARTÍCULO 4:** Se crea la **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**, bajo la dependencia de la Máxima Autoridad, con el fin de diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica de la institución y de las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, velando por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos.

**ARTÍCULO 5:** Se crea la **División de Compras y Contrataciones**, bajo la dependencia del Departamento Administrativo y Financiero, con la finalidad de garantizar que las actividades de compras de materiales, mobiliarios y equipos diversos, así como la contratación de servicios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos fijados por la Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones para el sector público.

**ARTÍCULO 6:** Se modifica la nomenclatura de la División de Mantenimiento y Mayordomía para que en lo adelante se denomine **División de Servicios Generales**, conforme a la naturaleza de sus funciones.

**ARTÍCULO 7:** Se suprime el área de **Biblioteca**, debido a que dicha unidad actualmente se encuentra desocupada y ese servicio no se brinda en la institución.

**ARTÍCULO 8:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Museo Nacional de Historia Natural "Prof. Eugenio de Jesús Marcano" la institución actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 9:** Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo y la División de Recursos Humanos, en conjunto con el Departamento Administrativo Financiero, para que realicen las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la Estructura Organizativa aprobada en la presente Resolución.





**MUSEO**  
Nacional de  
**HISTORIA**  
**NATURAL**  
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D. N.  
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do  
RNC 40103728-9

**ARTÍCULO 10:** Se instruye a la División de Recursos Humanos y la División de Planificación y Desarrollo a realizar las coordinaciones de lugar para la socialización de la nueva Estructura Organizativa con el personal de esta institución a los fines de hacer efectiva la gestión de cambio.

**ARTÍCULO 11:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el nuevo Organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

**ARTICULO 12:** Envíese la presente Resolución Aprobatoria a las partes interesadas, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 13:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 14:** La presente deroga y sustituye la Resolución núm.01-2017, y cualquier otra Resolución u orden Departamental que le sea contraria.

**DADA Y FIRMADA:** En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:

**Lic. Celeste Mir**

Directora General del Museo Nacional de Historia Natural  
"Prof. Eugenio de Jesús Marcano"



**MUSEO**  
Nacional de  
**HISTORIA**  
**NATURAL**  
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

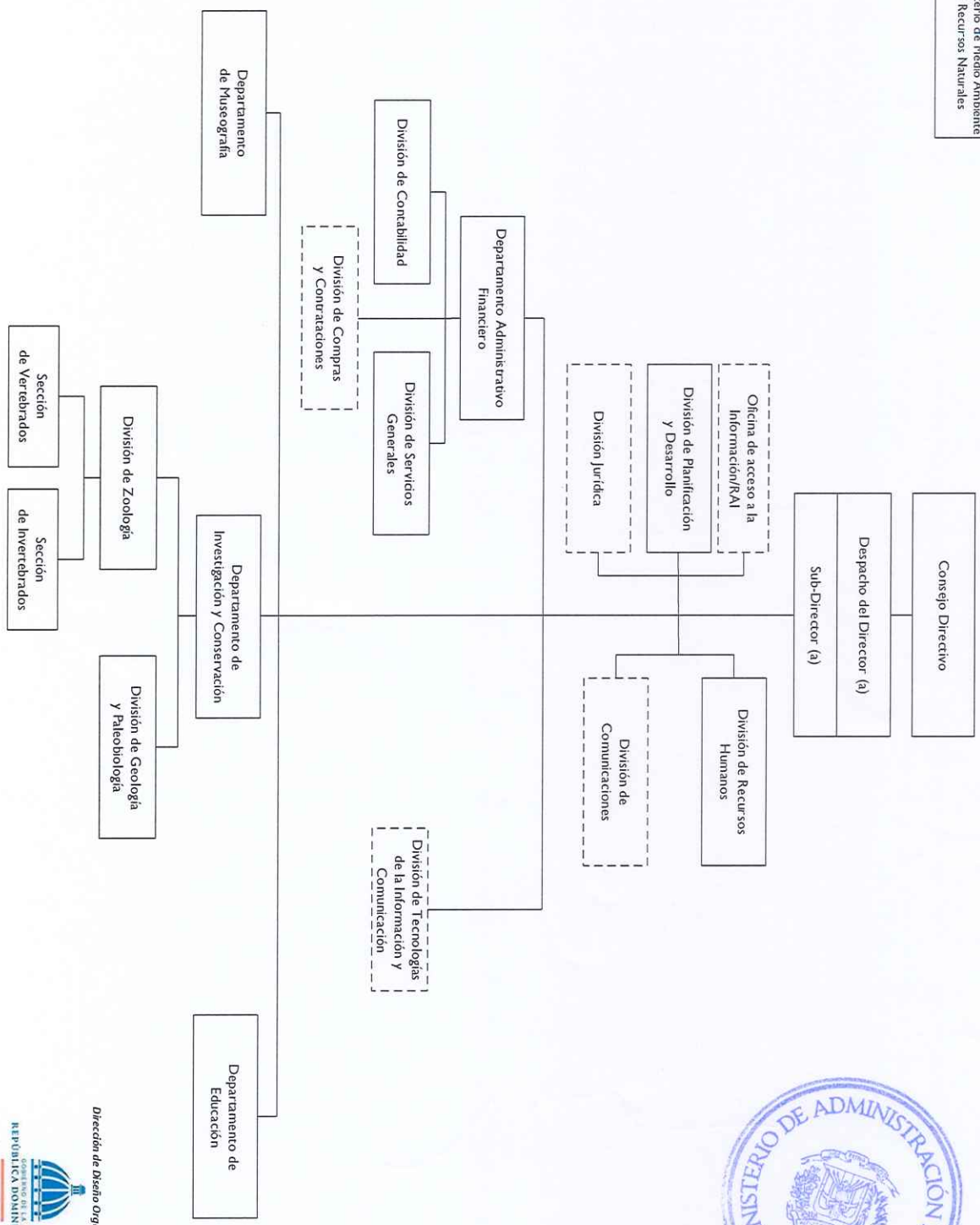
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública  
(MAP)

**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



# MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL

## Organigrama Estructural



*Cup*